



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES TERCER SECTOR Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la orden de 4 de julio de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia (en adelante bases reguladoras), y con los siguientes:

I.- HECHOS

Mediante orden de 9 de abril de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad se efectúa convocatoria de subvenciones para Entidades del Tercer Sector de Acción Social destinadas al desarrollo de actuaciones en la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia durante el año 2025, cuyo extracto se publicó en el BORM de fecha 11 de abril de 2025 y el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con número de Identificador 826182.

Con fecha 4 de junio de 2025 se publicó información conjunta de tramitación de las solicitudes así como requerimiento de subsanación de la documentación presentada por las entidades.

Una vez cumplido el trámite de subsanación de las solicitudes y efectuada la evaluación, la Comisión de Evaluación emite acta de fecha 3 de julio de 2025, como informe según lo dispuesto en el artículo 13 de orden de convocatoria, de los proyectos presentados, propuesta económica para cada uno de ellos y la relación de solicitudes que han de denegarse con indicación de los motivos de denegación.

En relación con estos antecedentes proceden los siguientes,

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional establece que la Consejería Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de la directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, promoción, protección y apoyo a la familia e infancia, políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, así como las competencias en materia de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF).

En el mismo sentido, el Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 238/2022, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en su artículo 6 se establece que corresponderá a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad las siguientes competencias: *“impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; y la coordinación con otros sistemas de protección social para la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros*





departamentos. Asimismo, le corresponden el desarrollo de políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, incluida la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración, así como competencias en materia de voluntariado. Además, le corresponde la gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), así como el fomento de las relaciones con el Tercer Sector de Acción Social en el ámbito de la Región de Murcia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por otro lado, le corresponden las competencias para la promoción y desarrollo de medidas destinadas a garantizar la igualdad social y el desarrollo de políticas contra todo tipo de discriminación ya sea por orientación sexual, identidad cultural o cualesquiera otra que se recojan en la legislación vigente.”

Conforme al artículo 6.1 de las bases reguladoras, la competencia para la ordenación y la instrucción de los expedientes de subvención corresponde a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales (actual Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad), quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo en base al artículo 6.2 de las bases reguladoras, la evaluación de los proyectos le corresponderá a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, de acuerdo con el artículo 12.1 de las bases reguladoras y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en base al acta de la Comisión de Evaluación, emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Proponer la concesión de subvenciones a las entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I**, con base a los criterios establecidos en las bases reguladoras, orden de convocatoria e informe de la Comisión de Evaluación.

Segundo: Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el **Anexo II** por los motivos que se indican en los mismos.

Tercero: Publicar la relación de entidades interesadas propuestas como beneficiarias, para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, comuniquen:

- Cuando la cuantía propuesta en la Resolución coincida con la subvención solicitada por la entidad, ésta comunicará la aceptación de la subvención propuesta (mediante el formulario “Aceptación/Reformulación/No aceptación” disponible en la Sede Electrónica CARM procedimiento 2581) en el plazo de diez días naturales, con la advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal como establece el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

- Cuando la cuantía propuesta en la Resolución sea inferior a la subvención solicitada por la entidad, en el plazo de diez días naturales, optará por una de las siguientes alternativas:

A. Mantener el proyecto presentado inicialmente, asumiendo la entidad mediante aportación de fondos propios y/o financiación pública-privada la diferencia entre el importe de la subvención propuesto y el importe solicitado. En este caso la entidad deberá presentar el Anexo III





complimentando el punto 9 Presupuesto del Proyecto y resto de epígrafes afectados, redistribuyendo las cantidades. En este caso, la entidad tendrá que justificar el total del presupuesto inicial.

B. Adaptar y reformular el proyecto en base al importe de la subvención propuesta. En este caso la entidad deberá presentar el Anexo III cumplimentándolo en su totalidad, adecuando el contenido del proyecto inicial al importe de la subvención propuesta.

En el caso de reformulación del proyecto, se deberá respetar como mínimo, los porcentajes iniciales de aportación de fondos propios, ingresos del proyecto, así como de financiación público/privada sobre el importe de subvención solicitado que se estableció en la memoria inicial.

La memoria reformulada vinculará en todos sus extremos a la entidad subvencionada y no podrá incluir contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la memoria inicial. Una vez que la memoria reformulada merezca la conformidad de la comisión de evaluación, conforme con el artículo 21.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se remitirá a la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para que dicte la correspondiente resolución.

En los dos supuestos citados, si en el plazo previsto la entidad no comunicara la aceptación o reformulación del proyecto (asumiendo la diferencia o readaptándolo al importe propuesto en la Resolución), la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad realizará propuesta de subvención a favor de la entidad o entidades siguientes en orden a la puntuación obtenida de los proyectos, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

El exceso de los límites porcentuales e importes fijados en la orden de convocatoria no se considerarán gastos subvencionables ni podrán justificarse con cargo a la subvención concedida.

Cuarto: Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias que, de acuerdo con el artículo 18.6 de la misma Ley, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la orden de concesión.

Quinto: Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias, que de acuerdo con el artículo 3.2 de la orden de bases, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES,
TERCER SECTOR Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD
Fdo. María José de Maya García





ANEXO I RELACION DE PROYECTOS PROPUESTOS PARA SUBVENCIÓN

| Nº Expediente | Entidad Solicitante | NIF | Nombre de Proyecto | Eje de actuación | Puntuación | Importe |
|---------------|--|-----------|--|------------------|------------|------------|
| SSLP/2025-3 | ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS DE CARTAGENA (APICES) | G30677082 | Servicio de Mediación para personas con trastorno mental grave en riesgo de exclusión social | III | 64 | 17.043,00 |
| SSLP/2025-5 | PATRONATO JESUS ABANDONADO DE MURCIA | R3000123D | Comedor Social y Cobertura de Necesidades Básicas para Personas sin Hogar (Proyecto de continuidad) | I | 88,25 | 280.000,00 |
| SSLP/2025-6 | PATRONATO JESUS ABANDONADO DE MURCIA | R3000123D | ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS SIN HOGAR (PROYECTO DE CONTINUIDAD) | III | 88,25 | 122.500,00 |
| SSLP/2025-7 | PROYECTO ABRAHAM DE MURCIA | G30580476 | Ropero Regional de Proyecto Abraham | I | 82,5 | 31.969,00 |
| SSLP/2025-8 | FUNDACION CEPAIM ACC. INT. MIGRANTES | G73600553 | Intervención en asentamientos con personas y familias en situación de exclusión residencial cronicada en la Región de Murcia | III | 85,25 | 75.174,00 |
| SSLP/2025-9 | FUNDACION DIAGRAMA | G73038457 | Proyecto para personas sin hogar con problemas de adicción | II | 76 | 8.725,00 |
| SSLP/2025-11 | PROYECTO ABRAHAM DE MURCIA | G30580476 | Vivienda de acogida para hombres en situación o riesgo de exclusión social | II | 76,25 | 27.999,00 |
| SSLP/2025-13 | ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS DE MURCIA | G30463327 | COMUNIDAD: Acompañándonos para la inclusión. | II | 86,25 | 81.529,00 |
| SSLP/2025-14 | FUNDACION DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL (RAIS) | G83207712 | SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA A PERSONAS SIN HOGAR CONVALECIENTES Y/O QUE PRECISEN CUIDADOS PALIATIVOS. "HOGARES ASUN ALMAJANO" | III | 81,5 | 79.892,00 |
| SSLP/2025-17 | FUNDACION HOSPITALIDAD DE SANTA TERESA | G30898035 | SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL | II | 85,5 | 24.642,00 |
| SSLP/2025-23 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA | Q2866001G | ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS | I | 91 | 244.192,00 |
| SSLP/2025-25 | FUNDACION SIERRA MINERA | G30730774 | Intervención Social Integral en el Barrio San Gil, desde un enfoque socio sanitario | III | 80 | 53.602,00 |
| SSLP/2025-27 | CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA | R3000032G | ÁGAPE. Red de Cáritas para el Apoyo a la Cobertura de Necesidades básicas en la Región de Murcia | I | 89 | 280.000,00 |
| SSLP/2025-29 | ACCEM | G79963237 | IN-MEDIATIO. Atención socio sanitaria a personas en situación de exclusión residencial que viven en asentamientos o infraviviendas | III | 67 | 65.306,00 |
| SSLP/2025-30 | FUNDACION AMAS | G30918759 | PROGRAMA DE VIVIENDAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, DE BAJA EXIGENCIA PARA PERSONAS CON PATOLOGÍA DUAL EN SITUACION DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL | II | 91,5 | 33.191,00 |
| SSLP/2025-34 | ACCEM | G79963237 | Centro de atención integral a personas en riesgo de exclusión social | II | 75,6 | 144.325,00 |
| SSLP/2025-35 | ACCEM | G79963237 | Atención a las necesidades básicas y urgentes para la prevención de la cronicación de la pobreza | I | 87 | 182.267,00 |
| SSLP/2025-36 | CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA | R3000032G | Red de Atención Integral a Personas Sin Hogar | II | 78 | 210.563,00 |
| SSLP/2025-38 | COMUNIDAD OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR | R3000022H | Programa Oblatas Murcia: Intervención en contextos de prostitución y Atención Social | I | 85 | 37.081,00 |





ANEXO II RELACION DE PROYECTOS DESISTIDOS / DENEGADOS

| Nº Expediente | Entidad Solicitante | NIF | Nombre de Proyecto | Eje | Motivo |
|---------------|--|-----------|---|-----|--|
| SSLP/2025-1 | ASOCIACION DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES | G73567935 | PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A BAJO COSTE PARA FAMILIAS Y AFECTADOS CON ENFERMEDADES RARAS EN MURCIA | II | El proyecto no se enmarca en el eje solicitado por la entidad |
| SSLP/2025-2 | COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS DE ALCANTARILLA | G30156558 | PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad de los barrios de San Pedro y Santa Rosa de Lima de Alcantarilla. | I | Crédito insuficiente |
| SSLP/2025-4 | PATRONATO JESUS ABANDONADO DE MURCIA | R3000123D | Acompañamiento Integral a personas sin hogar en Centro residencial de baja exigencia y Centro de día | II | Desistimiento de la solicitud |
| SSLP/2025-10 | FUNDACION INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS | G98076243 | DESPEGA: EMERGENCIA SOCIAL | I | Crédito insuficiente |
| SSLP/2025-12 | AFEMAR, SALUD MENTAL Y TEA DE LA COMARCA DEL MAR MENOR | G73600306 | Programa para la atención de la salud mental en personas en situación de pobreza en la Comarca del Mar Menor | II | El proyecto no se enmarca en el eje solicitado por la entidad |
| SSLP/2025-15 | ASOC. AYUDA E INVESTGCN. TRASTORNOS PERS.CARTG.,COM.YM.M. | G30820419 | Programa de intervención psicosocial para personas con trastorno de la personalidad en situación de exclusión extrema | III | El proyecto no se enmarca en el eje solicitado por la entidad |
| SSLP/2025-16 | ASOCIACION COLUMBARES | G30146542 | PROYECTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA VIVIENDA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL | I | Crédito insuficiente |
| SSLP/2025-18 | FUNDACION MURCIANA DE SALUD MENTAL (FUSAMEN) | G73619801 | Programa de Acompañamiento Integral destinado a Personas con Problemas de Salud Mental | I | Crédito insuficiente |
| SSLP/2025-19 | COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS DE ALCANTARILLA | G30156558 | PROYECTO DE ORIENTACIÓN, ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR EN BARRIOS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD | I | La entidad presenta dos proyectos en el mismo eje de actuación |
| SSLP/2025-20 | ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGION DE MURCIA DE CARTAGENA | G30705289 | ACABEMOS CON EL HAMBRE | I | Crédito insuficiente |
| SSLP/2025-21 | AFA LEVANTE | G30704258 | 'Más allá del cuidado: Programa para la prevención y la reducción de la vulnerabilidad en cuidadoras de personas afectadas por demencia' | II | El proyecto no se enmarca en el eje solicitado por la entidad |
| SSLP/2025-22 | ASOCIACION RASCASA DE CARTAGENA | G30666820 | "LA LLAVE"- Proyecto para la promoción y la inclusión social de infancia y adolescencia en riesgo de exclusión social. | I | Crédito insuficiente |
| SSLP/2025-24 | FUNDACION SOLIDARID. Y REINSERCIÓN, PROY | G30428445 | PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO A MUJERES Y HOMBRES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE PROYECTO HOMBRE | II | El proyecto no es objeto de la convocatoria |
| SSLP/2025-26 | CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA | G79933537 | RED FAMILIA: Apoyo para cubrir necesidades esenciales de hijos e hijas menores de personas reclusas fortaleciendo la vinculación familiar afectada por el encarcelamiento | I | El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigida |
| SSLP/2025-28 | SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO | G80111644 | ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO A PERSONAS SIN HOGAR | I | El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigida |
| SSLP/2025-31 | ASOCIACION COLECTIVO 'LA HUERTECICA' | G30614911 | ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL | I | Crédito insuficiente |
| SSLP/2025-32 | TELEFONO DE LA ESPERANZA | G85590685 | "ViveTE. Programa integral de atención de necesidades básicas y urgentes de personas mayores de 65 años a través del acompañamiento social y psicosocial." | I | Crédito insuficiente |





| Nº Expediente | Entidad Solicitante | NIF | Nombre de Proyecto | Eje | Motivo |
|---------------|---|-----------|--|-----|---|
| SSLP/2025-33 | ASOC BANCO DE ALIMENTOS DEL SEGURA | G73653669 | Todo lo puede el hombre, menos el hambre 2025 | I | Crédito insuficiente |
| SSLP/2025-37 | THE BROTHERHOOD | G05536537 | WE RIDE WITH PRIDE | II | El proyecto no es objeto de la convocatoria |
| SSLP/2025-39 | ASOCIACION RUMINAHUI | G81782625 | Acogida y atención integral a personas migrantes en situación de exclusión social en la Región de Murcia | I | Crédito insuficiente |
| SSLP/2025-40 | ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-SALUD MENTAL NOROESTE (AFEMNOR) | G73416794 | ENCUENTROS CON ALMA | I | El proyecto no alcanza la puntuación mínima exigida |
| SSLP/2025-41 | ASOCIACION SALUD MENTAL DE MOLINA DE SEGURA Y COMARCA (AFESMO) | G30548267 | Asistencia personal para proyecto vital | III | El proyecto no se enmarca en el eje solicitado por la entidad |
| SSLP/2025-42 | ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER | G28197564 | Cobertura de las necesidades básicas | I | Crédito insuficiente |
| SSLP/2025-43 | ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA LORCA (APAT - LORCA) | G30388045 | Proyecto de Integración Infantil y Adolescente IParty | II | El proyecto no se enmarca en el eje solicitado por la entidad |

24/07/2025 09:31:35

DE MAYA GARCIA, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3cfa0968-6860-220c-6860-00505696280

